



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 23 de setiembre de 2015

MHCD N° 1324

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Jose Domingo Adorno Mazacote

Jose Domingo Adorno Mazacote
Secretario Parlamentario

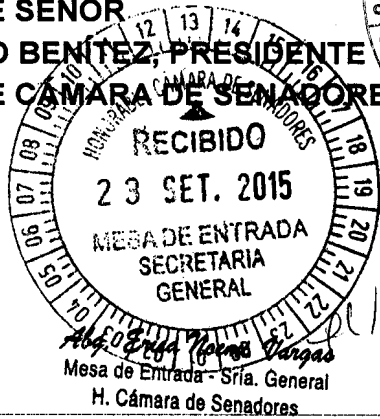


Hugo Adalberto Velazquez Moreno

Hugo Adalberto Velazquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



NCR/D-1536352

Abg. Efraim Torres Vargas
Mesa de Entrada - Srta. General
H. Cámara de Senadores

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."

Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL X DEPARTAMENTO ALTO
PARANÁ

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

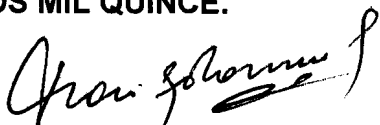
Artículo 1°.- Declárase en situación de Emergencia al X Departamento Alto Paraná, de conformidad al Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2015, para combatir los efectos ocasionados por el grave temporal registrado en esta zona del territorio de la República.

Artículo 2°.- Instar a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a solicitar y disponer de los recursos necesarios, a fin de dar respuestas inmediatas a las prioridades de los pobladores del X Departamento Alto Paraná.

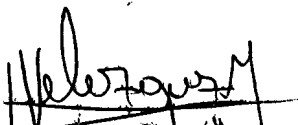
Artículo 3°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.), y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con los pobladores de los Distritos del Departamento Alto Paraná, hallados en situación crítica, asimismo, imprimirán medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACION, A DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Asunción, 09 de setiembre de 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el alto honor de dirigirme al Señor Presidente y por su intermedio a los miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de elevar a consideración el Proyecto de Ley: **"QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ"**.

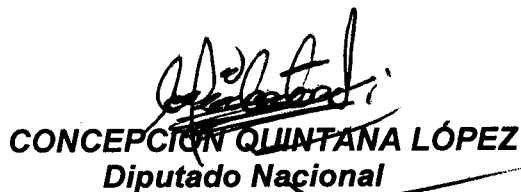
Por lo que antecede y conforme a lo dispuesto en el Artículo 203 de la Constitución Nacional, se adjunta la Exposición de motivos del presente Proyecto de Ley.

En la seguridad de contar con el acompañamiento para la aprobación a este proyecto, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con distinguida consideración.


RAMÓN ROMERO ROA
Diputado Nacional




CARLOS PORTILLO VERÓN
Diputado Nacional


CONCEPCIÓN QUINTANA LÓPEZ
Diputado Nacional


ELIO CABRAL
Diputado Nacional

**A SU EXCELENCIA
DIP. NAC. HUGO ADALBERTO VELÁZQUEZ M., PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
E. _____ S. _____ D. _____**



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se presenta este pedido, atendiendo a la necesidad de paliar de alguna manera las pérdidas sufridas por los pobladores de los Distritos de Ciudad del Este y Presidente Franco del Departamento del Alto Paraná, a consecuencia del reciente temporal que golpeó fuertemente esta zona del país; inclusive, muchas familias lo perdieron todo.

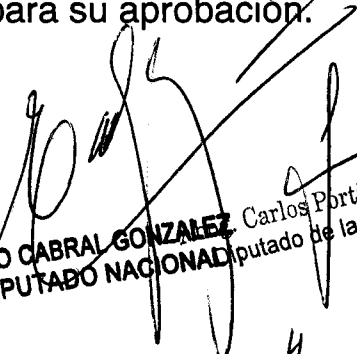
Datos preliminares señalan que serían unas 3 mil familias las que sufrieron daños como consecuencia de la caída de granizos en el temporal que afectó a esta zona del país, y de acuerdo a informes periodísticos los pobladores incluso debieron buscar refugios bajo sus muebles, ya que los granizos que cayeron fueron de tamaños considerables y rompieron varios techos, asimismo otros pobladores debieron abandonar sus hogares, situación agravada por la interrupción forzada de sus actividades económicas, problemas epidemiológicos, etc.

Esto implica, que, además de la urgencia por encontrar un espacio y cobijo donde refugiarse, los habitantes de las zonas afectadas necesitan asistencia sanitaria y alimentos, debido a que, en su gran mayoría se trata de ciudadanos con escasos recursos económicos que, hasta en las situaciones de normalidad climatológica, viven en paupérrimas condiciones socio-ambientales.

La emergencia surgida a partir del fenómeno meteorológico adverso, precariza mucho más aún las condiciones de vida de muchos compatriotas, por lo que una declaración como la propuesta en este Proyecto de Ley se justifica ampliamente, asimismo en estas circunstancias el Estado Paraguayo no puede estar ausente y deberá acompañar a los afectados y llegar a mitigar mínimamente sus urgentes necesidades.

Se expone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa legislativa, solicitando el acompañamiento para su aprobación.


Concepción Quintana López
DIPUTADO NACIONAL


ELÍO CABRAL GONZÁLEZ Carlos Portillo Verón
DIPUTADO NACIONAL Diputado de la Nación

$\frac{4}{4}$


Ramón Romero Roa
DIPUTADO NACIONAL

